Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Siemens, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991 los dos prototipos de contadores eléctricos para energía activa, marca «Siemens», tipo «7BA-52», uno de simple tarifa y el otro de doble tarifa, ambos para corriente alterna trifasica a 3 hilos; con doble aislamiento, clase de precisión 2 para 5 A, 3 por 110 V y 50 Hz, cuyos precios máximos de venta serán de nueve mil ochocientas dieciocho (9.818) pesetas para el contador de simple tarifa y dieciséis mil doscientas cincuenta (16.250) pesetas para el contador de doble tarifa.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (30 de junio de 1991), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto —Los contadores correspondientes a los prototipos a

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición lluvarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre de la casa constructora, o marca del contador y designación del sistema.
b) Número de fabricación del contador, que coincidirá con

el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique

la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento. Dios guarde a VV. II. Madrid, 6 de junio de 1981.

## CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Tecnología. Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial

ORDEN de 8 de junio de 1981 por la que se concede la aprobación de cinco prototipos de contadores eléctricos, energía activa, marca «Siemens», tipo «7AA-52», para tensión de 2 por 220 V e intensidades de 5, 10, 20 6 30 A. 14503

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Siemens, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Orense, número 2, en solicitud de aprobación de cinco prototipos de contadores eléctricos, energía activa, monofásicos a 2 hilos, doble tarifa, doble aislamiento marca «Siemens», tipo «7AA-52», para tensiones de 2 por 220 V e intensidades de 5, 10, 20 ó 30 A y clase de precisión 2, fabricados en sus talleres, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Siemens, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991, los cinco prototipos de contadores eléctricos, energía activa, monofásicos a 2 hilos, doble tarifa, doble aislamiento, marca «Siemens», tipo «7AA-52», para tensión de 2 por 220 V e intensidades de 5, 10, 15, 20 ó 30 A, clase de precisión 2, y cuyos precios máximos de venta serán de diez mil trescientas cincuenta y dos (10.352) pesetas para los de 5 y 10 A; diez mil seiscientas ochenta y siete (10.687) pesetas, para el de 15 A; diez mil novecientas noventa y seis (10.996) pesetas, para el de 20 A, y once mil trescientas cuarenta y slete (11.347) pesetas, para el de 30 A.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (30 de junio de 1991), el fabricante, si 10 desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y apportunicas llevadas a caba cara la Comisión Nacional de Metrología, sexual de apportunidad. Primero.-Aprobar en favor de la Entidad «Siemens, S. A

puesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondienes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora

en la que conste:

a) Nombre de la casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
b) Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
c) Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovario/hora.
d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento. Dios guarde a VV. II. Madrid, 6 de junio de 1981.

## CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

## M° DE ASUNTOS EXTERIORES

REAL DECRETO 3204/1980, de 23 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mé-rito Civil a los señores que se citan. 14504

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Tsutomu Kawara, Kyujiro Okina, Shinji Sato, Hiroo Kanno Kazuo Aichi, Masuo Takashima, Nobuyuki Nakashima, Satoru Yamamoto y Shizuiko Yamamoto, Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores, JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

REAL DECRETO 3205/1980, de 23 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan. 14505

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Zenko Suzuki, Hajime Fukuda, Masatoshi Tokunaga, Takaaki Hattori, Taro Nakayama, Tomohiko Tomita, Sukemasa Irie, Isao Abe y Hiroshi Yokota,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la

Católica.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta. JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores, JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

REAL DECRETO 3206/1980, de 23 de octubre, por el que se concede el Collar de la Real y Muy Dis-tinguida Orden de Carlos III a Su Alteza Real el Principe Heredero Akihito. 14506

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a Su Alteza Real el Príncipe Heredero Akihito, Vengo en concederle el Collar de la Real y Muy Distinguida

Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores, JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de abril de 1981 por la que se reorganiza el Tribunal Tutelar de Menores de Ali-14507

Excmo. Sr.: El Decreto de 11 de junio de 1948, que aprueba el texto refundido de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, faculta al Ministerio de Justicia, previa propuesta del Consejo Superior de Protección de Menores, para reorganizar a base de uno o más Jueces unipersonales à aquellos Tribunales de capitales de provincia, o por el volumen de su actuación o por la trascendencia de ella, así lo requieran, circunstancia concurrente en el Tribunal Tutelar de Menores de Alicante, por lo que

lo que Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Primero.—La reorganización de Tribunal Tutelar de Menores de Alicante, a fin de que las atribuciones privativas de su